1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico es un ente de carácter público, encargado por la ley 99/93 de administrar, en su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables, propender por su desarrollo sostenible, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, manejo adecuado de los recursos naturales renovables y prevención de desastres.

En el marco del Plan de Acción Institucional 2020/2023, en la línea estratégica 5 Sostenibilidad Institucional, programa 5.4. COMUNICACIONES (FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN), proyecto: 5.4.1. Fortalecimiento de la Imagen Institucional, tiene como indicador cumplir No. Estrategias de Comunicación para el fortalecimiento de la imagen institución.

Para dar cumplimiento a los indicadores del programa de Comunicaciones, en la vigencia 2022, la Entidad requiere generar espacios de promoción de temas ambientales de interés general para la comunidad, promoviendo interacción con los diferentes públicos, con mensajes institucionales sobre su misión y gestión, proyectos y programas en cada línea estratégica de su Plan de Acción, así como lo relacionado al uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, difundir mensajes de prevención de emergencias ocasionadas por factores ambientales y hacer divulgación sobre las diferentes obras que adelanta la Corporación, en procura de un ambiente sano para el Departamento del Atlántico.

Teniendo en cuenta, el potencial del departamento del Atlántico y los muchos bienes y servicios Ambientales que puede ofrecer un área protegida, es importante para los municipios las acciones para la conservación (preservación, uso y restauración) de la biodiversidad y de los servicios eco sistémicos, conozcan en un escenario social y territorial definido con el fin de maximizar el bienestar social, recursos madereros, protección contra erosión, educación ambiental, recreación humana, banco genético agropecuario, materia prima para la industria, medicina, ecoturismo, entre otras, son algunas de las opciones que este departamento nos brinda.

En esta vigencia 2022, la entidad proyectó la realización de un foro de cambio climático, con participación de los ciudadanos y expertos en el tema, gestionando espacios de debate público, pero también de educación ambiental y de fortalecimiento de la imagen institucional de la Entidad.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente nombre de proyecto o necesidad contratar la prestación de servicios de actividades propias de la publicidad y desarrollo del Foro Cambio Climático, que realizará la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en la clasificación **UNSPSC 82101600**.

El presente proceso cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 521 de la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL FORO CAMBIO CLIMÁTICO, QUE REALIZARÁ LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar un evento de impacto mediático, con presencia de invitados especiales y participación ciudadana, cubriendo las actividades de convocatoria, promoción, difusión y la publicidad del evento de conformidad con las piezas previamente aprobadas por EL CONTRATANTE, a través del plan de medio que se detalla en las obligaciones específicas.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.
- Cumplirlas obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención del contagio por Covid-19, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.
- Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
- Leer, Observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente
- Acreditar cumplimiento a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y bioseguridad requeridas durante la ejecución del contrato y de sus beneficiarios.

2.2.2. Obligaciones específicas del contratista:

- Apoyar a la CRA en las actividades propias de la logística y desarrollo del foro cambio climático a celebrarse en la ciudad de Barranquilla.
- Disponer un auditorio para 100 personas
- Transmisión por plataformas de youtube, facebook y elheraldo.co
- Las características del evento deben ser las siguientes: duración de mínimo 3 horas, la convocatoria debe ser realizada por el Diario El Heraldo y la transmisión deberá se realizar por transmisión en la plataforma de zoom, con previa inscripción.
- La agenda del evento se definirá por parte de la producción del Diario El Heraldo, con las sugerencias y aprobación de la Corporación.
- EL CONTRATISTA entregará posterior a la realización de EL EVENTO, video completo sobre el mismo.
- La Moderación del evento estará a cargo de la producción del Diario El Heraldo.

Difusión en medio impreso (Diario El Heraldo):

Deberá tener las siguientes características:

- Un aviso de media (½) página en el Diario El Heraldo
- (3) avisos de tamaño ¼ página en El Heraldo
- (3) avisos de ½ páginas en los periódicos aliados del Heraldo, Al Día regionales y Q hubo.

En el periódico Heraldo Digital:

Deberá tener las siguientes características:

- Un aviso estilo banners tipo Row por 10 días antes del inicio del evento
- Un aviso publicitario ADS en las redes sociales por 10 días antes del inicio del evento
- Un aviso banner en boletín de noticias diario a suscriptores por 8 días antes del inicio del evento

2.2.3. Obligaciones de la Corporación:

a. Expedir el certificado de registro presupuestal.
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
c. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato
d. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
e. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

2.3. PLAZO: Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, apropió presupuestalmente la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML. ($40.000.000)** los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.521 de julio de 2022. El pago se hará al finalizar el evento, previa presentación del informe de actividades y factura, que deberá contar previamente con el visto bueno y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 80/93, en su artículo 32, numeral 3, define el contrato de prestación de servicios como: “los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)”.

Por su parte, la ley 1150/07 en su artículo 2, numeral 4, literal h, determinó que, para la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se acudiría a la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, al referirse al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, indicó lo siguiente:

“*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*.”

“*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza*

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, como el servicio de prestación de servicios profesionales objeto del contrato a celebrar es de carácter intelectual y diferente al de consultoría, resulta factible acudir a la modalidad de selección a Contratación Directa prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 102 de 2015.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

El análisis del valor del proyecto fue realizado teniendo en cuenta el estudio de mercado desglosado a partir de todos los valores cotizados; encontrando como resultado, que para la realización de una labor exitosa, la opción del Diario El Heraldo cumple a cabalidad con lo necesitado. Se tuvieron en cuenta precios de mercado, soporte del análisis del sector e instrumentos internos de la CRA para regulación de honorarios.

El valor del presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML. ($40.000.000)**, los cuales fueron el resultado del análisis realizado a la propuesta presentada, en el análisis del sector, que incluye el estudio de mercado así:

PAQUETE	COSTO	IVA	VALOR TOTAL
Difusión en medio impreso	**$16.806.722**	**$3.193.278**	**$20.000.000**
PANELISTA EN EL CONVERSATORIO, DIFUSION POR LAS TRES PLATAFORMAS, (HERALDO.COM, YOUTUBE, FACEBOOK), DEL HERALDO, Y DIFUSION PERMANENTE EN EL YOUTUBE DEL HERALDO, POSTERIOR A LA EMISON EN VIVO	**$16.806.722**	**$3.193.278**	**$20.000.000**
COSTO TOTAL- IVA INCLUIDO	**$33.613.444**	**$6.386.556**	**$40.000.000**

(Ver documento Anexo análisis del sector)

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional. Afiliación ARL	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	CRA Supervisor Contratista	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	CRA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo de ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	CRA	Seguimiento a cada unde los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	CRA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista deberá celebrar un contrato de seguro contenido en una póliza, que ampare los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato interadministrativo, que ampare el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

a) El contratista deberá contar con experiencia general de mínimo tres (3) años y una (1) certificación de contrato terminado, con objeto similar, con el propósito de que atienda diligentemente las actividades acordadas.

b) El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones. Adicionalmente, el contratista aportará certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

c) El contratista no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y deberá presentar el previamente a la suscripción del contrato certificados de antecedentes disciplinarios.

d) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social como independiente, en materia de salud, pensión y riesgos laborales.

a. Aportar la siguiente documentación:

Propuesta
20_Registro Único Tributario (RUT)
21_Experiencia - Certificaciones
22_Certificación de Antecedentes Fiscales CGR (De la Entidad)
23_Certificación de Antecedentes Disciplinarios PGN (Rte. Legal)
Certificación de Antecedentes Disciplinarios PGN (empresa)
24_Certificación de Antecedentes Fiscales CGR (Rte. Legal)
25_Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Rte. Legal)
26_Parafiscales o Certificación de Revisor o en su defecto Rte. Legal

27_Cédula (Rte. Legal)
28_Certificado de existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)
_Certificado de manifestación expresa en la que declare bajo la gravedad de juramento, el no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
_ Medidas correctivas Policía Nacional (Rte. Legal)

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General

Janeth Cabrera Julio– Asesor Contratista